

**OFICIO 500-05-2024-6487 mediante el cual se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

**Oficio: 500-05-2024-6487**

**Asunto:** Se comunica listado global de presunción de contribuyentes que se ubicaron en el supuesto previsto en el artículo 69-B, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación.

La Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e), y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento y reformado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y por el que se expide el Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Aduanas de México, publicado en el mismo órgano oficial el 21 de diciembre de 2021, vigente a partir del 01 de enero de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero Transitorio de dicho Decreto; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades señaladas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, las autoridades fiscales que se citan en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, detectaron que los contribuyentes señalados en el citado Anexo 1 emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

Como consecuencia de lo anterior, las autoridades ya referidas ubicaron a los contribuyentes en el supuesto de presunción previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, por lo que en tal sentido les notificaron a cada uno de ellos el oficio individual de presunción, en el cual se pormenorizó los hechos particulares por los cuales se consideró procedente la referida presunción.

En razón de lo anterior, y en apoyo a las autoridades emisoras de los oficios de presunción ya señalados, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal que les notificó el oficio individual lo que a su derecho convenga y aportar, ante dichas autoridades, la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, en correlación al artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, a fin de que

presenten directamente ante las oficinas de las autoridades emisoras del oficio individual señaladas en el Anexo 1 del presente oficio, escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pomenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, se les aperece que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el cuarto párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquellos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente

Ciudad de México, a 17 de enero de 2024.- En suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, del Coordinador de Fiscalización Estratégica, del Administrador de Fiscalización Estratégica "1", "2", "3", "4", "5" y "6", con fundamento en los artículos 4, cuarto párrafo, y 22, último párrafo, numeral 5 inciso h), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma: L.C. **Susana Herrera Maldonado**, Administradora de Fiscalización Estratégica "7".- Rúbrica.

**Asunto:** **Anexo 1** del oficio número **500-05-2024-6487 de fecha 17 de enero de 2024**, emitido por la L.C. Susana Herrera Maldonado en su carácter de Administradora de Fiscalización Estratégica "7", en suplencia por ausencia del Administrador Central de Fiscalización Estratégica, de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, en el que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69-B, párrafo segundo del Código Fiscal de la Federación, se notifica a los contribuyentes mencionados en el presente anexo que se ubican en el supuesto de presunción previsto en el párrafo primero del citado artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

A continuación, en la siguiente tabla se enlistan los contribuyentes a los que hace referencia el oficio número **500-05-2024-6487 de fecha 17 de enero de 2024**, indicando la fecha en que fue notificado el oficio individual de presunción.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
					Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
					Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACM180628LN8	APR NK COMERCIALIZADORA DE MÉXICO, S.A.S. DE C.V.	500-05-2023-26169 de fecha 05 de diciembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica					11 de diciembre de 2023	12 de diciembre de 2023
2	ACO1709274V5	AUGUSTA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.	500-74-03-01-02-2023-12655 de fecha 12 de diciembre de 2023	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Distrito Federal "4"					03 de enero de 2024	04 de enero de 2024
3	AYO210811UH6	ADMINISTRADORA YOKUT, S.A. DE CV.	500-32-00-03-04-2023-8803 de fecha 07 de diciembre de 2023	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "3"					13 de diciembre de 2023	14 de diciembre de 2023
4	BIN181116I6A	BLASIA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26133 de fecha 28 de noviembre de 2023	Administración Central de Fiscalización	28 de noviembre de 2023	14 de diciembre de 2023				

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
			Estratégica						
5	CEFN600129T16	NESTOR CERVANTES FARIAS	500-37-00-07-02-2022-6635 de fecha 01 de abril de 2022	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "1"	13 de abril de 2022	03 de mayo de 2022			
6	CER170817RT4	CONTACTOS EMPRESARIALES DE REYNOSA, S.A. DE C.V.	500-05-2024-2071 de fecha 08 de enero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica				12 de enero de 2024	15 de enero de 2024
7	CGA2101224B5	COMERCIALIZADORA GADALOGA, S.A. DE C.V.	500-05-2023-26170 de fecha 07 de diciembre de 2023	Administración Central de Fiscalización Estratégica				07 de diciembre de 2023	08 de diciembre de 2023
8	CKO160707G49	COMERCIALIZADORA KORMEXLINE, S.A. DE C.V.	500-47-00-02-05-2023-6471 de fecha 07 de noviembre de 2023	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"				14 de noviembre de 2023	15 de noviembre de 2023
9	CMA150514MY7	COMERCIALIZADORA MAZUNTE, S.A. DE C.V.	500-05-2024-2077 de fecha 09 de enero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica				15 de enero de 2024	16 de enero de 2024
10	DEV101216TS4	DINAMICA EMPRESARIAL VISION DEVCOME, S.A. DE C.V.	500-47-00-02-05-2023-6470 de fecha 07 de noviembre de 2023	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"				13 de noviembre de 2023	14 de noviembre de 2023
11	EVE171124SK3	EXPORT 23, S.C.	500-05-2024-2078 de fecha 09 de enero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica				15 de enero de 2024	16 de enero de 2024
12	GIT130517BS6	GASOLINERA E INMOBILIARIA TAPIZUELAS, S.A. DE C.V. // En cumplimiento a la sentencia de fecha 01 de julio de 2022, dictada por la Sala Norte -Centro IV y Auxiliar del H. Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del Juicio de Nulidad 2532/20-03-02-1	500-51-00-07-01-2023-68577 de fecha 12 de diciembre de 2023	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Sinaloa "1"				03 de enero de 2024	04 de enero de 2024
13	IPN191016KPA	INTEGRACION DEL PERSONAL A NUEVAS PROPUESTAS, S.C.	900-04-05-00-00-2023-328 de fecha 06 de diciembre de 2023	Administración General de Grandes Contribuyentes				12 de diciembre de 2023	13 de diciembre de 2023
14	OICA8806238V1	ALICIA ELIZABETH ORTIZ CARDENAS	500-05-2024-2079 de fecha 09 de enero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica				15 de enero de 2024	16 de enero de 2024
15	RDC050928SZ0	RUISÁNCHEZ DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	500-36-07-01-03-2023-6188 de fecha 02 de junio de 2023	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de México "2"				08 de junio de 2023	09 de junio de 2023
16	SIE170810N18	SOLUCIONES INTELIGENTES ENTORNO PROFESIONAL DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-47-00-02-05-2023-6472 de fecha 07 de noviembre de 2023	Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Querétaro "1"				14 de noviembre de 2023	15 de noviembre de 2023
17	SIN200710H53	SHUFFLE INVEST, S.A. DE C.V.	500-05-2024-2073 de fecha 08 de	Administración Central de Fiscalización				10 de enero de 2024	11 de enero de 2024

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Autoridad emisora del oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente						
				Estrados de la autoridad		Notificación personal		Notificación por Buzón Tributario		
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	
		enero de 2024	Estratégica							
18	VAND861113432	DULCE DANIELA VAZQUEZ NAVARRO	500-05-2024-2072 de fecha 08 de enero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					12 de enero de 2024	15 de enero de 2024
19	VID150310IE6	VERSATILIDAD PARA LAS IDEAS, S.C.	500-05-2024-2070 de fecha 08 de enero de 2024	Administración Central de Fiscalización Estratégica					12 de enero de 2024	15 de enero de 2024

**Datos adicionales de los contribuyentes.**

R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Domicilio Fiscal	Actividad preponderante	Motivo del Procedimiento	
1	ACM180628LN8	APRNK COMERCIALIZADORA DE MÉXICO, S.A.S. DE C.V.	Querétaro, Querétaro.	Venta al por mayor por comisión y consignación.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
2	ACO1709274V5	AUGUSTA CONTINENTAL, S.A. DE C.V.	Benito Juarez, Ciudad de México.	Servicios de consultoría en administración.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
3	AYO210811UH6	ADMINISTRADORA YOKUT, S.A. DE CV.	Zapopan, Jalisco.	Servicios de contabilidad y auditoría.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
4	BIN181116I6A	BLASIA INDUSTRIAS, S.A. DE C.V.	Reynosa, Tamaulipas.	Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
5	CEFN600129T16	NESTOR CERVANTES FARIAS	Salvador Escalante, Michoacán de Ocampo.	Comercio al por mayor de otros materiales de desecho.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
6	CER170817RT4	CONTACTOS EMPRESARIALES DE REYNOSA, S.A. DE C.V.	Reynosa, Tamaulipas.	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y para actividades comerciales.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
7	CGA2101224B5	COMERCIALIZADORA GADALOGA, S.A. DE C.V.	Guadalajara, Jalisco.	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
8	CKO160707G49	COMERCIALIZADORA KORMEXLINE, S.A. DE C.V.	El Marques, Querétaro.	Comercio al por mayor de abarrotes, embutidos, ropa y cerveza.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
9	CMA150514MY7	COMERCIALIZADORA MAZUNTE, S.A. DE C.V.	Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Comercio al por mayor de ropa.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
10	DEV101216TS4	DINAMICA EMPRESARIAL VISION DEVCOME, S.A. DE C.V.	Huixquilucan, Estado de México.	Administración y supervisión de construcción de inmuebles, vivienda, naves y plantas industriales.	Ausencia de Activos
11	EVE171124SK3	EXPORT 23, S.C.	Azcapotzalco, Ciudad de México.	Otros servicios de apoyo a los negocios.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
12	GIT130517BS6	GASOLINERA E INMOBILIARIA TAPIZUELAS, S.A. DE C.V.	Culiacán, Sinaloa.	Comercio al por menor de gasolina y diesel.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
13	IPN191016KPA	INTEGRACION DEL PERSONAL A NUEVAS PROPUUESTAS, S.C.	Leon, Guanajuato.	Servicios de consultoría en administración.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
14	OICA8806238V1	ALICIA ELIZABETH ORTIZ CARDENAS	Veracruz, Veracruz de Ignacio de La Llave.	Otros servicios de apoyo a los negocios.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material
15	RDC050928SZ0	RUISÁNCHEZ DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	Ecatepec de Morelos, Estado de México.	Comercio al por mayor de materiales metálicos.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura, Sin Capacidad Material
16	SIE170810N18	SOLUCIONES INTELIGENTES ENTORNO PROFESIONAL DE SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Huixquilucan, Estado de México.	Servicios de contabilidad y auditoría.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
17	SIN200710H53	SHUFFLE INVEST, S.A. DE C.V.	Huixquilucan, Estado de México.	Servicios de consultoría en administración.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
18	VAND861113432	DULCE DANIELA VAZQUEZ NAVARRO	Reynosa, Tamaulipas.	Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Falta de Infraestructura
19	VID150310IE6	VERSATILIDAD PARA LAS IDEAS, S.C.	Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Servicios de consultoría en administración.	Ausencia de Activos, Ausencia de Personal, Sin Capacidad Material

